



Resolución Jefatural No- 160 -2002-AGN/J

Lima, 11 JUN. 2002

VISTO, el Oficio N° 052-2002-CTAR PIURA/ARCHIVO REGIONAL, de fecha 11 de febrero del 2002, remitido por el Archivo Regional de Piura, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Empresa Nacional de Edificaciones - Coordinación Regional Norte - Enace en Liquidación, con sede en Piura;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Piura, ha emitido el Informe N° 002-2001-CTAR PIURA/ARCHIVO REGIONAL - S.T. y los Informes N° 029 y 57-2002-AGN-DNAAI/DNA, elaborados por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de Mayo del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

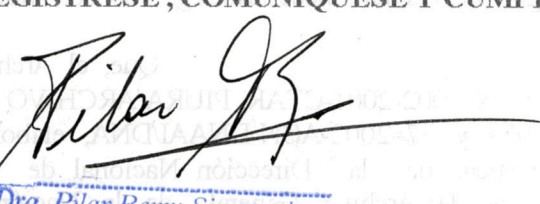
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, de la Empresa Nacional de Edificaciones - ENACE Liquidación - Coordinación Regional Norte, perteneciente a los años de 1969 a 1990, documentos de valor temporal que han perdido su vigencia, y conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Piura, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa Nacional de Edificaciones.-ENACE en Liquidación - Coordinación Regional Norte, entregará los documentos al Archivo Regional de Piura materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/jds/eas